

b).- La Comisión podrá denegar el traslado si ninguno de las solicitudes reúne los requisitos exigidos para el puesto.

c).- Como consecuencia de la información contenida en el Registro, la Comisión podrá, en cualquier momento, proponer traslados de personal, mediante permutas entre trabajadores inscritos en el mismo.

5.- Criterios de adjudicación.

La Comisión Mixta de Traslados propondrá a las Direcciones de Personal la adjudicación de las plazas, atendiendo a los siguientes criterios y circunstancias:

- Idoneidad para el puesto de trabajo, entendiéndose ésta como conjunto de conocimientos profesionales, características físicas y psicológicas que determinen en el trabajador su aptitud para el desempeño de ese puesto. En casos excepcionales, la Comisión podrá requerir a los

licitantes para la realización de entrevistas o pruebas específicas.

- Circunstancias familiares y personales de los candidatos.
- Haber sido trasladado con anterioridad a otro punto geográfico, con carácter forzoso, por exigencias del Servicio.
- Antigüedad en la categoría, en el destino y en la fecha de solicitud del traslado.

6.- Las Direcciones de Personal harán públicas la adjudicación definitiva de las plazas en los Tablones de Anuncios de los Centros de EIVE.

7.- En el plazo de 10 días, a partir de la publicación de la adjudicación de las plazas, cualquier solicitante, a través de los representantes de los trabajadores en la Comisión Mixta, podrá recabar información sobre los criterios seguidos por la misma en su caso.

8.- Para tener derecho a la indemnización por traslado, el trabajador deberá llevar un mínimo de dos años en la misma localidad.

12251 *RESOLUCION de 27 de marzo de 1985 de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.890 la bota de seguridad marca «Yalat», modelo Yalsarrio (J)/P.A.C., de clase III, fabricada y presentada por la Empresa «Calseg, Sociedad Anónima», de Artajona (Navarra).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la bota de seguridad marca «Yalat», modelo Yalsarrio (J)/P.A.C., de clase III, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1984, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar la bota de seguridad marca «Yalat», modelo Yalsarrio (J)/P.A.C., de clase III, fabricada y presentada por la Empresa «Calseg, Sociedad Anónima», con domicilio en Artajona (Navarra), carretera de Puente la Reina, sin número, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos de clase III, grado A.

Segundo.-Cada bota de seguridad de dicho modelo, marca, clase y grado llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M. T. Homol. 1.890 —27-3-85—. Bota de seguridad contra riesgos mecánicos, clase III, grado A.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-5 de «calzado de seguridad contra riesgos mecánicos», aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980.

Madrid, 27 de marzo de 1985.-El Director general, Francisco José García Zapata.

12252 *RESOLUCION de 27 de marzo de 1985, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.896 la llave estrella plana 19 milímetros marca «Cahors», referencia 905.365, fabricada y presentada por la Empresa «Cahors Española, Sociedad Anónima», de Vilamallá (Gerona).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la llave estrella plana 19 milímetros marca «Cahors», referencia 905.365, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar la llave estrella plana 19 milímetros, marca «Cahors», referencia 905.365, fabricada y presentada por la Empresa «Cahors Española, Sociedad Anónima», con domicilio en Vilamallá (Gerona), carretera de Vilamallá a Figueras, kilómetro 1, como herramienta manual dotada de aislamiento de seguridad para ser utilizada en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión.

Segundo.-Cada llave estrella plana de dichas marca, referencia y medida llevará en sitio visible un sello inalterable, y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M. T. Homol. 1.896 —27-3-85—. 1.000 V.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-26 de «aislamiento de seguridad de las herramientas manuales utilizadas en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión», aprobada por Resolución de 30 de septiembre de 1981.

Madrid, 27 de marzo de 1985.-El Director general, Francisco José García Zapata.

12253 *RESOLUCION de 27 de marzo de 1985, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.895 la llave pipa 25 milímetros, marca «Cahors», referencia 905.271, fabricada y presentada por la Empresa «Cahors Española, Sociedad Anónima», de Vilamallá (Gerona).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la llave pipa 25 milímetros, marca «Cahors», referencia 905.271, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar la llave pipa 25 milímetros, marca «Cahors», referencia 905.271, fabricada y presentada por la Empresa «Cahors Española, Sociedad Anónima», con domicilio en Vilamallá (Gerona), carretera de Vilamallá a Figueras, kilómetro 1, como herramienta manual dotada de aislamiento de seguridad para ser utilizada en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión.

Segundo.-Cada llave pipa de dichas marca, referencia y medida llevará en sitio visible un sello inalterable, y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M. T. Homol. 1.895 —27-3-85—. 1.000 V.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y norma técnica reglamentaria MT-26 de «aislamiento de seguridad de las herramientas manuales utilizadas en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión», aprobada por Resolución de 30 de septiembre de 1981.

Madrid, 27 de marzo de 1985.-El Director general, Francisco José García Zapata.